

Expte.Nº.48626/2022

EDICTO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO DE TORREVIEJA, PARA LA ANUALIDAD 2022

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, **Hace saber:**

Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 2022 y CSV 7ZQA4D4R9LWKDE37X3PJRS DH3 se ha aprobado la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja, para la anualidad 2022, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja, para la anualidad 2022, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con NIF G03871381, por una cuantía de 63.054,88 euros.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la entidad beneficiaria.

TERCERO. Publicar esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja y en la web municipal.



Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las personas interesadas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

